



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 18 AGO 2017

Expte. N° 18.137/16

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la convocatoria a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Prueba de Oposición, para cubrir un (1) cargo de DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO, Categoría 2 del Agrupamiento Técnico – Profesional de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, convocado mediante Resolución Rectoral N° 0635-2017; y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todos los pasos previstos en la resolución CS N° 230/08 y modificatorias del REGLAMENTO PARA INGRESO Y PROMOCION DEL PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

QUE de fs. 98 a fs. 102 del expediente de referencia, obra el Dictamen emitido por el Jurado que entendió en el concurso, en el cual aconseja la designación del Ing. Vicente Alejandro LOBO.

QUE a fs. 149 la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA eleva las actuaciones y la Notificación del Dictamen efectuada al postulante del concurso de referencia, solicitando la aprobación del Dictamen y la designación del Ing. LOBO.

Por ello y atento a lo dispuesto en el Art. 33 de la Resolución CS N° 230/08 y modificatorias y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Dictamen del Jurado que obra de fs. 98 a fs. 102 del Expediente de referencia, que entendió en el Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Prueba de Oposición, para cubrir un (1) cargo de DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO, Categoría 2 del Agrupamiento Técnico – Profesional de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, convocado mediante Resolución Rectoral N° 0635-2017

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los postulantes, que de acuerdo al Artículo 33 del Anexo I de la Resolución CS N° 230/08, la presente resolución puede ser recurrida ante el CONSEJO SUPERIOR dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.



[Signature]
D.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admín., Contable y Financiero
y Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

[Signature]
Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1112-2017